



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América  
Sucre-Bolivia"

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 181/08



Sucre, 28 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 290/08 de 10 de Abril de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 062/08, a efectos de continuar con el proceso para fines de fiscalización y aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 061/08) CUCE: 08-1101-00-86454-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 101/08, aprobado el 19 de Febrero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 112a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 130.500,00), a la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, cuyo plazo de prestación de servicio será de 9 meses a partir de la firma del contrato.

Que, la partida para la "LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", se encuentra inscrita como recursos propios del Hospital Santa Bárbara certificada mediante certificación presupuestaria N° 2 emitida por la Responsable de Presupuestos del Hospital Lic. Janeth P. Flores Bustamante en la presente gestión, en la partida 25400 Lavandería, Limpieza e Higiene, fondos propios Programa y/o Actividad 10000, se cuenta con una suma de Bs. 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 062/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 20
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 22 a 27
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 52
- ❖ Solicitud de autorización de adjudicación por excepcionalidad a fs. 53
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 54
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 56
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 58
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 60 a 62



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 21
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 32
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 33
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 52
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 50
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 45 a 48

Que en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 187/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado insertar un artículo más en la Resolución, estableciendo que el manejo y clasificación de los desechos sólidos del Hospital Santa Bárbara, sea de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1 APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 062/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, para la ejecución del servicio de "LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", con un costo de Bs. 130.500,00 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100), a un plazo de prestación de servicio por 9 meses a partir de la firma del contrato.**


**Art.2 La calidad de la prestación del servicio, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital Santa Bárbara.**

**Art.3 El manejo y clasificación de los desechos sólidos del Hospital Santa Bárbara, debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.**

**Art.4 Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.**

**Art.5 El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL